



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nro. 005-2015

PROCESO: BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-005, REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LA PROVINCIA DE LOJA-ETAPA I, LOTE 1- LOTE 2.

LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

CONSIDERANDO:

- QUE,** mediante Resolución Nro. 005-2015-BIDII-EERSSA, de 15 de julio de 2015, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del Proceso: BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-005, para la REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LA PROVINCIA DE LOJA-ETAPA I, LOTE 1-LOTE 2, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, nombró la Comisión de Evaluación y dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE,** la invitación para participar del referido proceso, fue publicado en los diarios nacionales "El Telégrafo" y "La Hora", el 15 de julio del 2015, así como también en el Portal Institucional de la EERSSA;
- QUE,** la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 18 de agosto del 2015 y se presentó una única oferta propuesta por el CONSORCIO REPOTENCIACIÓN LOJA 1, conformada por los Ingenieros: Norman Augusto Jiménez León y Ramiro Marcelo Borrero Espinoza;
- QUE,** el 18 de agosto del 2015, la Comisión de Evaluación conformada por el Ing. Carlos Marín Buele, Presidente de la Comisión de Evaluación, Ing. Manuel Piedra Montaña, e Ing. Marden Ortiz Flores Secretario Alterno, procedieron con la apertura de la oferta;
- QUE,** mediante memorando Nro. EERSSA-GEOPE-2015-1037-M, del 29 de septiembre de 2015, suscrito por el Gerente de Operación y Mantenimiento, encargado, se hace conocer el Informe de Evaluación Técnica Económica de las Ofertas del Proceso: BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-005, para la REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LA PROVINCIA DE LOJA-ETAPA I, LOTE 1-LOTE 2;
- QUE,** una vez revisado el Informe de Evaluación Técnica Económica de las Ofertas del Proceso: BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-005, para la REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LA PROVINCIA DE LOJA-ETAPA I, LOTE 1-LOTE 2; la Comisión de Evaluación encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del Proceso, una vez calificada la oferta única, resolvió recomendar la adjudicación para la REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LA PROVINCIA DE LOJA-ETAPA I, LOTE 1-LOTE 2, al CONSORCIO REPOTENCIACIÓN LOJA 1, conformada por los Ingenieros: Norman Augusto Jiménez León y Ramiro Marcelo Borrero Espinoza; para lo cual la Comisión pone en conocimiento de la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA que la oferta ha cumplido con todas las especificaciones técnicas



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable



requeridas y que su oferta económica es conveniente a los intereses de la Institución.

QUE, entre las responsabilidades técnicas y jurídicas de las Comisiones Técnicas, el inciso nueve del artículo 18 del Reglamento de la LOSNCP, cita: *"Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso"*

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y de conformidad a lo establecido en las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo BID, esta Presidencia Ejecutiva;

RESUELVE:

- Art. 1:** Adjudicar el contrato para el BID2-RSND-EERSSA-DI-OB-005, para la REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LA PROVINCIA DE LOJA-ETAPA I, LOTE 1-LOTE 2, al CONSORCIO REPOTENCIACIÓN LOJA 1, representada legalmente por el Ingeniero Norman Augusto Jiménez León, por el monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO. 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 443,241.09) más IVA, por cada uno de los lotes ofertados, dando un valor total de la oferta de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS.18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 886,482.18) más IVA, y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de entrega del anticipo,
- Art. 2:** Disponer a la Superintendencia de Sistemas, publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EERSSA.
- Art. 3:** Disponer al Departamento de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración del respectivo contrato para lo cual deberá solicitar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el ocho de octubre de dos mil quince.

Ing. Alicia Jaramillo Febres
PRESIDENTA EJECUTIVA

M.PIEDRA